I.- Datos Generales

Código	Título
EC0625	Administración de la Obra Pública Municipal

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que ejercen la función de Administración de la Obra Pública Municipal y que comprende desde realizar la planeación de la obra pública municipal, revisar la integración del expediente técnico inicial/base de la obra pública municipal, supervisar la contratación y ejecución de la obra pública municipal, hasta realizar la entrega-recepción de la obra pública municipal.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este Estándar de Competencia expresa la competencia que una persona tiene para ejercer la función de Administrar la Obra Pública Municipal, que va desde elaborar el diagnóstico de las necesidades de la obra pública municipal, el Inventario de necesidades de obra pública municipal, el programa anual de obra pública municipal; además de revisar la carátula del expediente técnico base/inicial de la obra pública municipal, la ficha técnica de la obra pública municipal, el croquis de localización de la obra pública municipal, el presupuesto/estimación de la obra pública municipal, el programa/calendario de la obra pública municipal, los generadores de volumen de la obra pública municipal, la explosión de insumos revisada; así como revisar el contrato de obra pública municipal, la bitácora de obra de obra pública municipal; hasta la revisión del acta/Aviso/notificación de terminación de obra pública municipal y el acta de entrega-recepción física de la obra pública municipal.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro.

Desempeña diversas actividades tanto programadas poco rutinarias como impredecibles que suponen la aplicación de técnicas y principios básicos, recibe lineamientos generales de un superior, requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas y equipos de trabajo subordinados. Es responsable de los resultados de las actividades de sus subordinados y del suyo propio.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló
Administración Pública Municipal.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:
9 de noviembre de 2015	16 de diciembre de 2015

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

2 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

1315 Directores y gerentes en construcción, reparación y mantenimiento

Ocupaciones asociadas

Director de obras públicas.

Grupo unitario

1615 Coordinadores y jefes de área en construcción, reparación y mantenimiento

Ocupaciones asociadas

Jefe de obras públicas.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Secretario de Obras Públicas
Subsecretario de Obras Públicas
Subdirector de Obras Públicas

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia

Rama:

9312 Administración pública en general

Subrama:

93121 Administración pública en general

Clase:

931210 Administración pública en general

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Edomex.
- Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hgo
- Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo.

- Ayuntamiento de Tepeapulco, Hgo.
- Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.
- Ayuntamiento de Tizayuca, Hgo.
- Ayuntamiento de Tula de Allende, Hgo
- Asociación Mexicana de Obras Públicas e Infraestructura
- Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

Relación con otros estándares de competencia

Estándares relacionados

- EC0051 Inspección de obra pública federal

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral con documentación de obra pública correspondiente a su periodo de gestión; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC. El desarrollo de la evaluación de este EC en una situación simulada se podrá abordar a través de los formatos anexos en el IEC

Duración estimada de la evaluación

3 horas en gabinete

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Administración de la Obra Pública Municipal

Elemento 1 de 4

Realizar la planeación de la Obra Pública Municipal

Elemento 2 de 4

Revisar la integración del expediente técnico inicial/base de la obra pública municipal

Elemento 3 de 4

Supervisar la contratación y ejecución de la obra pública municipal.

Elemento 4 de 4

Realizar la Entrega-Recepción de la Obra Pública Municipal.

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 4	E1986	Realizar la planeación de la Obra Pública Municipal

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El diagnóstico de las necesidades de la obra pública municipal elaborado:
- Incorpora información derivada del Índice de Rezago Social de CONEVAL, el Índice de Marginación del CONAPO y el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de SEDESOL,
- Indica la situación actual de la cobertura y déficit de infraestructura básica, refiriendo información estadística de fuentes oficiales de información, y
- Establece la situación actual de las necesidades de obra pública municipal de conformidad con datos arrojados por mecanismos de participación.

2. El Inventario de necesidades de Obra Pública Municipal elaborado:
- Establece un listado de obra pública municipal de conformidad con lo detectado en el diagnóstico de las necesidades de obra pública municipal,
- Especifica el nombre, tipo y descripción de la obra/ acción,
- Incluye la fundamentación y motivación de las obras públicas municipales con base en la información arrojada por el diagnóstico de necesidades de obra pública municipal,
- Especifica la dirección donde se localizan las obras públicas municipales,
- Establece el número estimado de beneficiarios de las obras públicas municipales,
- Incluye un estimado financiero de las obras públicas municipales, y
- Contiene un estimado de las metas de las obras públicas municipales.

3. El Programa Anual de Obra Pública Municipal elaborado:
- Prioriza las obras establecidas en el inventario de necesidades de obra pública municipal,
- Contiene nombre, descripción, ubicación y monto de la obra de conformidad con el inventario de necesidades de obra pública municipal,
- Establece la modalidad de adjudicación,
- Incluye un estimado financiero de las obras públicas municipales,
- Establece los tiempos de ejecución de las obras públicas municipales programadas, y
- Establece los responsables de la ejecución de las obras públicas municipales programadas.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Instrumento en el que basa la Planeación del desarrollo integral del municipio	Conocimiento
2. Herramientas para la Planeación y Ejecución de Proyectos.	Conocimiento

3.	Disposiciones de Operación de los Programas.	Conocimiento
4.	Ley de Coordinación Fiscal (De los Fondos de Aportaciones Federales).	Conocimiento
5.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. • Herramientas de Planeación	Conocimiento
6.	Tipo de información contenida en el Catalogo de obras y acciones FAIS	Conocimiento
7.	Concepto de ZAP's	Conocimiento
8.	Institución responsable de la Medición de la Pobreza.	Conocimiento
9.	Institución responsable de la medición del Índice de Marginación.	Conocimiento
10.	Institución responsable del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social.	Conocimiento
11.	Cálculo de la media.	Aplicación
12.	Cálculo de Porcentaje.	Aplicación

GLOSARIO

1.	Acción:	Conjunto de actividades destinadas a satisfacer una necesidad a través de la prestación de un bien o servicio público.
2.	Mecanismos de Participación:	Conjunto de actividades desarrolladas por la sociedad civil que buscan incidir en las acciones de gobierno tales como los foros, las solicitudes, consultas públicas, etc.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E1987	Revisar la integración del expediente técnico inicial/base de la obra pública municipal

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La carátula/cédula de información básica del expediente técnico de la obra pública revisada:
- Cita que el nombre de la obra corresponda con lo señalado en el Programa Anual de Obra Pública,
- Refiere que el monto y metas de la obra corresponda con lo determinado en el Programa Anual de Obra Pública,
- Identifica que la ubicación/localización/domicilio de la obra concuerde con el establecido en el Programa Anual de Obra Pública,
- Alude que el origen/fuente de los recursos de la obra coincide con lo que especifica el Programa Anual de Obra Pública,
- Indica la instancia ejecutora de la obra pública,
- Identifica la estructura financiera de la obra pública, e
- Identifica que el número de beneficiarios de la obra pública refiera a INEGI

2. Las ficha técnica de la obra pública municipal a realizar, revisada:
- Especifica un nombre y número de la obra o acción que coincide con lo estipulado en el Programa Anual de Obra Pública,

- Contiene la localización geográfica macro, micro y georreferenciada cuando aplique,
- Está fundamentada conforme a los mecanismos/instrumentos de planeación federal, estatal y municipal,
- Especifica la dirección donde se localiza la obra,
- Establece el número estimado de beneficiarios de la obra,
- Incluye un estimado financiero de la obra,
- Contiene un estimado de las metas de la obra, e
- Incluye la fuente de origen de los recursos para financiar la obra / acción.

3. El croquis de localización de la obra pública revisado:
- Indica la orientación del predio de la obra pública,
- Señala concordancia del nombre de la obra con el que se precisa en el Programa Anual de Obra Pública,
- Identifica que la ubicación/localización/domicilio de la obra pública coincide es el mismo que se señala en el Programa Anual de Obra Pública, e
- Indica el nombre de las calles colindantes.

4. El presupuesto/estimación de la obra pública revisado:
- Indica que el nombre de la obra pública coincida con el precisado en el Programa Anual de la Obra Pública,
- Refiere que el monto total de la obra concuerde con el aprobado en el Programa Anual de Obra Pública,
- Señala que el monto total de la obra es resultado de la suma de todas las partidas/conceptos,
- Identifica que el importe total por concepto es resultado de la cantidad por el precio unitario, y
- Señala que el monto total de la obra coincida con el indicado en la autorización de techo presupuestario.

5. El programa/calendario de la obra revisado:
- Identifica que el nombre de la obra coincida con el indicado en el presupuesto/estimación de la misma,
- Señala que la ubicación/localización/domicilio de la obra coincida con el contenido en el croquis de localización de la misma,
- Identifica la coincidencia de las fechas de inicio y término con las especificadas en el presupuesto/estimación de la obra,
- Indica que la programación de actividades por concepto/partida se encuentre dentro del lapso de inicio y conclusión de la obra establecidos en el programa/calendario,
- Señala que la unidad, cantidad e importe de los conceptos y partidas coincidan con los establecidos en el presupuesto/estimación de la obra, y
- Refiere que el monto total de la obra coincide con el establecido en el presupuesto/estimación de la obra.

6. Los generadores de volumen de la obra revisados:
- Identifica que en la tabla de generador el cálculo de la cantidad por concepto corresponda con la unidad de medida del mismo,
- Indica que las metas de la obra coincidan con las establecidas en el presupuesto/estimación de la obra, y
- Refiere la correspondencia entre el resultado/cantidad de cada concepto con lo plasmado en el croquis correspondiente.

7. La explosión de insumos revisada:

- Indica que el monto total sea resultado de la suma de los importes de los conceptos de materiales, mano de obra, herramientas y equipo,
- Señala los conceptos e importes de materiales, mano de obra, herramientas y equipo, e
- Identifica que el monto total coincida con el establecido en el presupuesto/estimación de la obra.

GLOSARIO

1.	Expediente Técnico:	Conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de la obra.
2.	Explosión de insumos:	Listado de insumos utilizados en la obra pública, que contiene la cantidad y precio que se requiere de cada uno de ellos para el presupuesto.
3.	Ficha Técnica:	Documento que describe de manera resumida los elementos más importantes de una obra, tales como: El nombre del proyecto, descripción breve, justificación, croquis ilustrativo o fotografía, características, los beneficios que se esperan y el costo aproximado.
4.	Georreferenciada:	Localización geográfica única y bien definida de una entidad en un sistema de coordenadas, a través de una técnica de posicionamiento espacial.

Referencia	Código	Título
3 de 4	E1988	Supervisar la contratación y ejecución de la obra pública municipal

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El contrato de obra pública revisado:

- Describe detalladamente los trabajos que se habrán de realizar, de conformidad con las metas programadas,
- Indica el monto del pago por la realización de los trabajos, coincidente con el presupuesto de la obra pública,
- Establece el plazo de ejecución, de conformidad con el programa de obra,
- Establece las condiciones y forma de pago,
- Indica los porcentajes de los anticipos,
- Establece la garantía de la correcta inversión del anticipo,
- Indica los plazos, forma y lugar de pago de estimaciones,
- Establece las penas convencionales por atrasos del programa de ejecución,
- Establece los términos que se reintegrara las cantidades que hubiere recibido en exceso.
- Indica el procedimiento de ajuste de costos,
- Establece las causales/forma de recisión de contrato, y
- Establece el procedimiento de resolver las discrepancias.

2. La bitácora de obra de obra pública revisada:

- Incluye una nota de apertura que especifica los datos del número de contrato, nombre del proyecto, nombre del ejecutor, monto de la obra, así como el nombre y datos de contacto del superintendente y residente de obra,
- Incluye notas con el registro de los eventos relevantes y observaciones de las obras/ del el o los resultados de la supervisión, e
- Incluye una nota en donde se indica el cierre de la Bitácora, con la fecha de conclusión de la obra.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 3.	Conocimiento
2. Art. 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Conocimiento
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Contratación de obra por Licitación Pública	Conocimiento
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Articulo 27 Contratación de Obra Pública	Conocimiento
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 31. Contratación por licitación pública	Conocimiento
6. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 44. Contratación por invitación	Conocimiento
7. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 46. Contrato de adjudicación	Conocimiento
8. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 70. De la Administración directa	Conocimiento

Referencia	**Código**	**Título**
4 de 4	E1989	Realizar la Entrega-Recepción de la Obra Pública Municipal.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Acta/Aviso/Notificación de terminación de obra revisada:

- Incluye los datos generales de la obra: nombre, número de obra, número de contrato, monto contratado, nombre de la empresa, periodo de ejecución, coincidente con lo plasmado en el expediente técnico,
- Incluye las metas entregadas coincidiendo con lo plasmado en el expediente técnico final, y
- Contiene las firmas de cuando menos tres integrantes de comité de obra, del supervisor/residente.

2. El acta de entrega-recepción física de los trabajos revisada:

- Contiene el lugar, fecha y hora en que se elabora,

- Contiene el nombre y firma del residente / superintendente / supervisor de obra,
- Tiene la descripción de los trabajos que se reciben, coincidiendo estos con los plasmados en el expediente técnico / presupuesto final,
- Contiene el importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios,
- Incluye el periodo de ejecución de los trabajos precisando las fechas de inicio y terminación contractual / el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios, a relación de las estimaciones pagadas y por pagar,
- Incluye la declaración de las partes en que conste la entrega de los planos actualizados de la construcción final,
- Incluye los certificados de garantía de calidad y de servicio de los bienes instalados, y
- Contiene las firmas de cuando menos tres integrantes de comité de obra, así como del supervisor o residente.